



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Nº DE SOLICITUD : 21AE1/321029

N.I.F. DEL ALUMNO : Y3597809W

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna
Facultad de Farmacia (38012502)

Sr/Sra. D/Dña.
TOMMASO ZANETTE

CI Union artistica el cabo 5, 6º- 5
38003, SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, **por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, (BOE de 02 de agosto), en una primera FASE DE RESOLUCIÓN PARCIAL para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS que establece la convocatoria, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:**

ESTUDIOS: Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna

BECA DE MATRÍCULA, cuyo importe se compensará directamente a su Universidad y cubrirá únicamente los créditos de los que se matricule por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.3.4º, de la Resolución arriba citada). Asimismo se calculará de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 5 y 54.3.

Contra esta propuesta de concesión - que aún no es definitiva – **podrá Vd. formular alegaciones en el plazo de 10 días**, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación ante el Órgano de Selección que tramitó su solicitud **en la dirección que aparece en la parte inferior de este escrito**. Para la presentación de alegaciones podrá utilizar el modelo de impreso que aparecerá en la página web:

<https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.htm>

Por otra parte le informo que **posteriormente le será notificada la Resolución definitiva que incluirá la concesión de la CUANTÍA VARIABLE de beca que le corresponde** de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Resolución arriba citada.

A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha cuantía en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha calculado de acuerdo lo dispuesto en la precitada Resolución, incluyendo asignaturas no presentadas y suspensas. En el supuesto de que pueda acreditar la existencia de algún error en el cálculo de la nota, podrá dirigirse a la mencionada Unidad de trámite en el mismo plazo arriba indicado para documentar tal circunstancia. Asimismo en el caso de que advierta algún error en la renta familiar deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que ésta acuerde su rectificación, si procede.

Información adicional:

Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en el caso de no superar el 50% de los créditos matriculados, así como en otros supuestos contemplados en el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo. Tratándose de enseñanzas de las ramas de Ciencias y Técnicas, dicho porcentaje será del 40%.

Asimismo, el importe de la beca no se hará efectivo en caso de incompatibilidad con otras ayudas o becas.

Si desea obtener información adicional o datos de contacto, puede visitar el portal "Becas de Educación" en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es

MADRID, 01 de febrero de 2022
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIV. DE LA LAGUNA
Av TRINIDAD (JUNTO T.QUIMICAS) S/N
38071 TENERIFE(SANTA CRUZ DE TENERIFE)

